

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Carpintería de taller, mecánica, obra, parquet y entarimados, modelistas, persianas y puertas viejas de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Expediente: 46/01/0004/2011

Código 46001365011981

RESOLUCIÓN de fecha 4 de abril de 2011 de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Valencia por la que se dispone el registro oficial y publicación del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de CARPINTERIA DE TALLER, MECANICA, OBRA, PARQUET Y ENTARIMADOS, MODELISTAS, PERSIANAS Y PUERTAS VIEJAS de la provincia de Valencia.

VISTO el contenido del acta de la Comisión Negociadora de fecha 04/03/2011 por la que se revisan los salarios del año 2010 por diferencias I.P.C., y se aprueban la prórroga de convenio y las tablas salariales provisionales para el año 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS ACTIVIDADES E INDUSTRIAS DE CARPINTERIA DE TALLER, MECÁNICA, OBRA, PARQUET Y ENTARIMADOS, MODELISTAS, PERSIANAS, POLEAS Y PUERTAS VIEJAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

ASISTENTES

Por la parte social:

Por FECOMA-CC.OO.:

D. Miguel Montalbán (Asesor)

Joseph Albors Ferrandis

Isabel Amat Collado

Fina Cueves Fandos

Por MCA-UGT:

D. Miguel Sebastián (Asesor)

Javier Fernandez Diez

Miguel Angel Calatayud

Antonio Rodríguez Gómez

Por la parte empresarial:

D. Jose Luis López Senón

D. José Vicente Tortajada

D. Jorge Linares Ferrán (Asesor)

En Valencia siendo las nueve treinta horas del día cuatro de marzo del año dos mil once, en los locales de ASEMAD y con la asistencia de los señores reseñados anteriormente, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Carpintería de Taller, Mecánica, de Obra, Parquet y Entarimado, Modelistas, Persianas, Poleas y Puertas Viejas de la Provincia de Valencia. (Código de convenio nº 4601365)

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente ACUERDO:

1.- Constatar que, debido a que el IPC real a 31.12.2010 ha supuesto un incremento del 3% con respecto al IPC a 31.12.2009, procede efectuar una revisión salarial del 1,8% sobre la misma base de cálculo que se aplicó para el incremento salarial del 2010. Por tanto, consecuencia de lo anterior, se aprueba la tabla salarial revisada con efectos desde el 1 de enero de 2010, que se adjunta a la presente Acta como Anexo I. Los atrasos por la aplicación de la citada tabla salarial revisada del 2010 con los salarios realmente percibidos en 2010, se deberán pagar prorrateados en diez partes iguales, durante el periodo comprendido entre los meses de marzo y diciembre, ambos inclusive, del año 2011.

2.- En cumplimiento de la modificación del artículo 66 del III Convenio Colectivo Estatal de la Madera, en su reunión de la Comisión Negociadora 15 de julio de 2010, que estableció que habida cuenta de las gravísimas dificultades por la que está atravesando el sector las partes han acordado adaptar lo dispuesto en el citado artículo 66 del Convenio Estatal, procediendo a su modificación, y en base a ello, se fijó el incremento salarial para el año 2011 en el 1,3%. En consecuencia, se aprueban las tablas salariales con efectos 1 de enero de 2011, que se adjuntan a la presente acta como Anexo II. Se acuerda, asimismo, que finalizado el 2011 y una vez conocido el IPC real de dicho año, se procederá a actualizar las tablas con dicho IPC real, con efectos de 1 de enero de 2011. El exceso, si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero de 2012.

Con independencia de la fecha de publicación y entrada en vigor del Convenio Colectivo, los atrasos devengados por la entrada en vigor de la tabla anteriormente citada deberán ser abonados por las empresas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

3.- La duración de la jornada anual de trabajo efectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del III Convenio Estatal de la Madera, será para el año 2011 de 1752 horas. Asimismo, el valor de la Dieta completa y de la media Dieta actualizadas para el año 2011, serán de 42,59 € y de 11,45€ respectivamente.

4.- Prorrogar el resto del texto del articulado del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2011, teniéndose por adaptadas las modificaciones normativas habidas tanto en la legislación general como las surgidas como consecuencia de la firma del III Convenio Estatal de la Madera.

5.- Suspender nuevamente la aplicación del periodo transitorio de adaptación de la clasificación profesional del sector durante el año 2011, de forma que lo establecido en el ámbito del acuerdo marco en su acta de 4 de noviembre de 2008 se aplicará entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

6.- Constatar la modificación de la Disposición Adicional Cuarta, Cláusula de Inaplicación Salarial, del III Convenio Estatal de Madera, acordada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, en su reunión de 15 de julio de 2010 (BOE de 19 de agosto de 2010), en el sentido de que "Con carácter excepcional y durante los años 2010 y 2011, la situación de pérdidas indicada en el párrafo anterior, no será requisito necesario, debiendo acreditar las empresas su situación productiva, económica y financiera real así como sus previsiones para el año en curso." En consecuencia, las empresas que debido a tales circunstancias necesiten aplicar dicha cláusula de descuelgue salarial, de acuerdo con la nueva redacción acordada por la Comisión Negociadora del III Convenio Estatal de la Madera en su reunión de 15 de julio de 2010, podrán hacerlo en el plazo de un mes desde la publicación de esta Acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y de acuerdo con las condiciones y procedimiento fijado en el nuevo redactado de la Disposición Adicional Cuarta del III Convenio Estatal de la Madera.

7.- Facultar a D. Jorge Linares Ferrán, para la presentación de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

TABLA I			
ANEXO I			
AÑO 2010 ACTUALIZADAS			
	Apdo. 1	Apdo. 1	
	PLUS A	PLUS A	PLUS B
	Transporte	Transporte	Transporte
	Trab. 6 días	Trab. 5 días	Más de 5 km.
CATEGORIAS PROFESIONALES			
CARPINTERIA DE TALLER			
Encargado	3,08	3,72	4,05
Oficial 1ª	2,57	3,11	4,05
Oficial 2ª	2,40	2,90	4,05
Ayudante	2,19	2,65	4,05
Aprendiz 1º año	1,56	1,89	4,05
Aprendiz 2º año	1,77	2,14	4,05
Aprendiz 3º año	1,98	2,40	4,05
CARPINTERIA MECANICA			
Tupista de 1ª	2,96	3,58	4,05
Aserrador de 1ª	2,90	3,50	4,05
Of. Aserrador y Tupista 2ª	2,56	3,09	4,05
Ayudante de sierra	2,25	2,72	4,05
Ayudante de máquinas	2,14	2,59	4,05
Peón especialista	2,17	2,62	4,05
ADMINISTRACION			
Jefe de Administración	4,13	4,99	4,05
Oficial 1ª	3,27	3,95	4,05
Oficial 2ª	2,73	3,29	4,05
Auxiliar	2,22	2,69	4,05
Aspirante	1,33	1,61	4,05
OTROS			
Ayudante en prácticas	1,56	1,89	4,05
Vigilante	2,27	2,74	4,05

TABLA II				
AÑO 2010 ACTUALIZADAS				
	Apdo. 1	Apdo. 2	Apdo. 2	Apdo. 3
	Tabla Salarial	Quinq.	Quinq.	H.E.
	2010	Día	H. E.	2010
	Salario Día			P./hora
CATEGORIAS PROFESIONALES				
CARPINTERIA DE TALLER				
Encargado	46,30	1,14	0,29	11,66
Oficial 1ª	38,69	0,96	0,25	9,75
Oficial 2ª	36,14	0,88	0,23	9,10
Ayudante	33,01	0,82	0,2	8,32
Aprendiz 1º año	23,56			
Aprendiz 2º año	26,70			
Aprendiz 3º año	29,86			
CARPINTERIA MECANICA				
Tupista de 1ª	44,55	1,09	0,29	11,21
Aserrador de 1ª	43,59	1,08	0,28	10,97
Of. Aserrador y Tupista 2ª	38,51	0,95	0,25	9,68
Ayudante de sierra	33,89	0,84	0,22	8,54
Ayudante de máquinas	32,23	0,79	0,20	8,10
Peón especialista	32,64	0,81		8,21
ADMINISTRACION				
Jefe de Administración	62,05	1,53	0,40	15,63
Oficial 1ª	49,18	1,21	0,32	12,39
Oficial 2ª	41,00	1,00	0,27	10,31
Auxiliar	33,49	0,82	0,22	8,39
Aspirante	20,13			5,06
OTROS				
Ayudante en prácticas	23,57			5,97
Vigilante	34,11			8,57

TABLA DIFERENCIAS 2010 ACTUALIZADAS								
	Tabla Salarial 2010 Salario Día	PLUS A Transporte Trab. 6 días	PLUS A Transporte Trab. 5 días	PLUS B Transporte 5 KM	Tabla anual Salario Base	Paga Verano	Paga Navidad	Plus Transporte
CATEGORIAS PROFESIONALES								
CARPINTERIA DE TALLER								
Encargado	0,82	0,05	0,07	0,07	298,83	31,93	31,93	14,67
Oficial 1ª	0,68	0,05	0,05	0,07	249,68	26,68	26,68	12,25
Oficial 2ª	0,64	0,04	0,05	0,07	233,23	24,92	24,92	11,44
Ayudante	0,58	0,04	0,05	0,07	213,03	22,76	22,76	10,44
Aprendiz 1º año	0,42	0,03	0,03	0,07	152,08	16,25	16,25	7,44
Aprendiz 2º año	0,47	0,03	0,04	0,07	172,33	18,41	18,41	8,44
Aprendiz 3º año	0,53	0,04	0,04	0,07	192,74	20,59	20,59	9,44
CARPINTERIA MECANICA								
Tupista de 1ª	0,79	0,05	0,06	0,07	287,49	30,72	30,72	14,11
Aserrador de 1ª	0,77	0,05	0,06	0,07	281,35	30,06	30,06	13,81
Of. Aserrador y Tupista 2ª	0,68	0,05	0,05	0,07	248,56	26,56	26,56	12,19
Ayudante de sierra	0,60	0,04	0,05	0,07	218,72	23,37	23,37	10,72
Ayudante de máquinas	0,57	0,04	0,05	0,07	207,98	22,22	22,22	10,19
Peón especialista	0,58	0,04	0,05	0,07	210,64	22,51	22,51	10,33
ADMINISTRACION								
Jefe de Administración	1,10	0,07	0,09	0,07	400,44	42,79	42,79	19,67
Oficial 1ª	0,87	0,06	0,07	0,07	317,42	33,92	33,92	15,59
Oficial 2ª	0,73	0,05	0,06	0,07	264,63	28,28	28,28	12,99
Auxiliar	0,59	0,04	0,05	0,07	216,11	23,09	23,09	10,60
Aspirante	0,36	0,02	0,03	0,07	129,92	13,88	13,88	6,35
OTROS								
Ayudante en prácticas	0,42	0,03	0,03	0,07	152,11	16,25	16,25	7,44
Vigilante	0,60	0,04	0,05	0,07	220,16	23,52	23,52	10,80

TABLA I			
ANEXO II			
AÑO 2011			
	Apdo. 1 PLUS A Transporte Trab. 6 días	Apdo. 1 PLUS A Transporte Trab. 5 días	PLUS B Transporte Más de 5 km.
CATEGORIAS PROFESIONALES			
CARPINTERIA DE TALLER			
Encargado	3,12	3,77	4,10
Oficial 1ª	2,61	3,15	4,10
Oficial 2ª	2,43	2,94	4,10
Ayudante	2,22	2,68	4,10
Aprendiz 1º año	1,58	1,91	4,10
Aprendiz 2º año	1,80	2,17	4,10
Aprendiz 3º año	2,01	2,43	4,10
CARPINTERIA MECANICA			
Tupista de 1ª	3,00	3,63	4,10
Aserrador de 1ª	2,94	3,55	4,10
Of. Aserrador y Tupista 2ª	2,59	3,13	4,10
Ayudante de sierra	2,28	2,76	4,10
Ayudante de máquinas	2,17	2,62	4,10
Peón especialista	2,20	2,65	4,10
ADMINISTRACION			
Jefe de Administración	4,19	5,05	4,10
Oficial 1ª	3,32	4,00	4,10
Oficial 2ª	2,76	3,34	4,10
Auxiliar	2,25	2,72	4,10
Aspirante	1,35	1,63	4,10
OTROS			
Ayudante en prácticas	1,58	1,91	4,10
Vigilante	2,29	2,77	4,10

TABLA II
AÑO 2011

	Apdo. 1 Tabla Salarial 2011 Salario Día	Apdo. 2 Quinq. Día	Apdo. 2 Quinq. H. E.	Apdo. 3 H.E. 2011 P/hora
CATEGORIAS PROFESIONALES				
CARPINTERIA DE TALLER				
Encargado	46,90	1,14	0,29	11,81
Oficial 1ª	39,19	0,96	0,25	9,88
Oficial 2ª	36,61	0,88	0,23	9,22
Ayudante	33,44	0,82	0,2	8,43
Aprendiz 1º año	23,87			
Aprendiz 2º año	27,05			
Aprendiz 3º año	30,25			
CARPINTERIA MECANICA				
Tupista de 1ª	45,12	1,09	0,29	11,36
Aserrador de 1ª	44,16	1,08	0,28	11,11
Of. Aserrador y Tupista 2ª	39,01	0,95	0,25	9,81
Ayudante de sierra	34,33	0,84	0,22	8,65
Ayudante de máquinas	32,64	0,79	0,20	8,21
Peón especialista	33,06	0,81		8,32
ADMINISTRACION				
Jefe de Administración	62,85	1,53	0,40	15,83
Oficial 1ª	49,82	1,21	0,32	12,55
Oficial 2ª	41,54	1,00	0,27	10,44
Auxiliar	33,92	0,82	0,22	8,50
Aspirante	20,39			5,12
OTROS				
Ayudante en prácticas	23,88			6,05
Vigilante	34,56			8,68

TABLA DIFERENCIAS 2011

	Tabla Salarial 2011 Salario Día	PLUS A Transporte Trab. 6 días	PLUS A Transporte Trab. 5 días	PLUS B Transporte 5 KM	Tabla anual Salario base	Tabla anual Transporte
CATEGORIAS PROFESIONALES						
CARPINTERIA DE TALLER						
Encargado	0,60	0,04	0,05	0,05	36,12	1,89
Oficial 1ª	0,50	0,03	0,04	0,05	30,18	1,57
Oficial 2ª	0,47	0,03	0,04	0,05	28,19	1,47
Ayudante	0,43	0,03	0,03	0,05	25,75	1,34
Aprendiz 1º año	0,31	0,02	0,02	0,05	18,38	0,96
Aprendiz 2º año	0,35	0,02	0,03	0,05	20,83	1,09
Aprendiz 3º año	0,39	0,03	0,03	0,05	23,29	1,21
CARPINTERIA MECANICA						
Tupista de 1ª	0,58	0,04	0,05	0,05	34,75	1,81
Aserrador de 1ª	0,57	0,04	0,05	0,05	34,00	1,78
Of. Aserrador y Tupista 2ª	0,50	0,03	0,04	0,05	30,04	1,57
Ayudante de sierra	0,44	0,03	0,04	0,05	26,43	1,38
Ayudante de máquinas	0,42	0,03	0,03	0,05	25,14	1,31
Peón especialista	0,42	0,03	0,03	0,05	25,46	1,33
ADMINISTRACION						
Jefe de Administración	0,81	0,05	0,06	0,05	48,40	2,53
Oficial 1ª	0,64	0,04	0,05	0,05	38,36	2,00
Oficial 2ª	0,53	0,04	0,04	0,05	31,98	1,67
Auxiliar	0,44	0,03	0,03	0,05	26,12	1,36
Aspirante	0,26	0,02	0,02	0,05	15,70	0,82
OTROS						
Ayudante en prácticas	0,31	0,02	0,02	0,05	18,38	0,96
Vigilante	0,44	0,03	0,04	0,05	26,61	1,39

ESTA TABLA TIENE EXCLUSIVAMENTE CARACTER INFORMATIVO.